INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN DIRECTA
Nº 01/2012

"ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE AUDIO PARA EL IPS"

CONTRATO N° 212/2012

SELCOM S.R.L.

AÑO 2012

CONTRATO Nº 212/2012

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE AUDIO PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA SELCOM S.R.L.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los.....04.....días del mes de .....Julio.....del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución Esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **el Abog. Fernando Alberto SILVA FACETTI (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9192/12 de fecha 28 de Junio de 2.012, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **SELCOM S.R.L.**, con RUC Nº 80035676-4 domiciliada en la calle Carandayty N° 341 c/ 12 de Octubre (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor ANIBAL RAÚL AHRENS AYALA**, con Cédula de Identidad Nº 569.419, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 103, de fecha 05 de abril de 2006, pasada ante la Esc. Liliana B. Caballero Zarza denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente Contratación, adjudicado por la Contratante a través de la Resolución Nº 042-003/12, de fecha 29 de mayo de 2.012, dictada por el Consejo de Administración del I.P.S., en el marco de la Contratación Directa Nº 01/12 para la **"Adquisición de Sistema de Audio para el Instituto de Previsión Social"** regido por las siguientes cláusulas y condiciones.-

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Carta Invitación y sus Anexos, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el Programa de Suministros indicado en la Carta Invitación y sus Anexos. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) La Carta Invitación, sus Anexos y Adendas.-

(b) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(d) Resolución de Adjudicación Nº 042-003/12 de fecha 29 de mayo de 2012.-

(e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Diego Ramírez
Dpto. de Contrataciones

SELCOM S.R.L.
Electric - Comunic - Seguridad
Tel.: 556.150 - As. Py.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Emilce Lovera S.
Jefe Dpto. de Licitaciones
D.G.B.S.

(f) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(g) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

CLÁUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad del Contratista:

El Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

El Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

CLÁUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 004998/12, de fecha 21 de Junio del 2012, del Departamento de Presupuesto, por el que informa la disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio de Gs. 108.874.750 (Guaraníes ciento ocho millones ochocientos setenta y cuatro mil setecientos cincuenta) que afecta al rubro 530 "Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General" del Programa 1 "Gestión Administrativa Financiera, adjuntándose al presente Contrato una copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1390/12 de fecha 21 de Junio del 2.012. Cabe mencionar que el presente llamado es plurianual por un monto total previsto a contratar de Gs. 114.605.000 (guaraníes ciento catorce millones seiscientos cinco mil).

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 Inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 114.605.000 (Guaraníes ciento catorce millones seiscientos cinco mil) IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en el Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados consta en el siguiente cuadro:

SELCOM S.R.L.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Cantidad	Presentación	Unidad de Medida	Precio Unit. c/IVA	Precio Total c/IVA
1	45111901-001	SISTEMA DE AUDIO	1	Unidad	Unidad	114.605.000	**114.605.000**

Monto Total Adjudicado G. 114.605.000.- (Guaraníes ciento catorce millones seiscientos cinco mil), IVA Incluido.

SELCOM S.R.L.
Electric - Comunic - Seguridad
Tel.: 556.150 - As. Py.

Los precios facturados por la **CONTRATISTA** por los bienes suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en el Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.-

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE BIENES. [Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en el Anexo 3.-

Plan de Entrega:

La Orden de entrega será emitida por el Administrador del Contrato en el plazo máximo de 15 (quince) días luego de la suscripción del contrato.

La Contratista deberá entregar la totalidad de la solución instalada, dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días posteriores a la recepción de la Orden de Entrega.

Una vez recepcionado los bienes, se emitirá el Acta de Recepción Provisoria.

Lugar de Entrega del Bien:

El bien será entregado en la Dirección de Informática.

Inspecciones y Pruebas:

La inspección de los bienes ofertados se realizará en la Dirección de Informática por personal designado por la misma. Una vez verificado que los bienes cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas, y comprobado el correcto funcionamiento de los mismos se expedirá el Acta de Recepción Definitiva, en un plazo máximo de 5 (cinco) días contados desde la expedición del Acta de Recepción Provisoria; en caso de rechazo de los bienes, se considerará el mismo plazo para la notificación a la Contratista.

Finalizado el plazo de la Garantía Técnica, y verificado el cumplimiento integral de la misma, se emitirá el Acta Final de Fiel Cumplimiento de la Garantía en un plazo máximo de diez (10) días.

Periodo de Reemplazo:

Una vez verificado los bienes, si éstos no cumplen con las Especificaciones Técnicas el plazo máximo de reemplazo será de quince (15) días calendario, a partir de la recepción por parte de la Contratista de la notificación del rechazo.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONDICIONES DE PAGO

El 95 % (noventa y cinco) con la presentación del acta del Acta de Recepción Definitiva.

El 5% (cinco) con la presentación del Acta Final de Fiel Cumplimiento de la Garantía.

El pago de la factura se hará efectivo con fondos propios del Instituto, dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago de la contratista conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.

- Número de Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en guaraníes.

2. Factura Crédito.

3. Certificado de Cumplimiento Tributario.

4. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

5. Acta de Recepción Definitiva y/o Acta de Fiel Cumplimiento de la Garantía; debidamente firmada por el Administrador del Contrato.

6. Copia de Resolución de Adjudicación.

7. Copia del Contrato.

8. Copia de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

9. Copia de la Orden de Entrega.

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

CLÁUSULA OCTAVA: REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato será reajustable.

Los precios ofertados para los bienes importados estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P^{o} \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P^{o} \times 0,2 \times (Soe / Sao)$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

ADOLFO FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

SELCOM S.R.L.
Electric - Comunic - Seguridad
Tel.: 556.150 - As. Py.

Lic. Lopera S.
Jefe Dpto. de Licitaciones
D.G.R.S.

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del Acta de recepción definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de la Orden de Entrega.

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

CLÁUSULA NOVENA: MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el contratista no diere cumplimiento a la entrega del Suministro en los plazos estipulados en el presente contrato y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento **(1%)** del valor del Suministro en demora, por cada semana o fracción mayor de tres **(3)** días de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del diez por ciento **(10%)** sobre el valor total del Contrato.

Si las multas exceden este porcentaje el Instituto podrá rescindir el contrato y ejecutara la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.-

CLÁUSULA DÉCIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 Inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03.-

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: GARANTIA DE LOS BIENES

La contratista garantizará a través de una **Declaración Jurada,** que el bien suministrado está libre de defectos derivados de actos u omisiones en el que este hubiese incurrido, o derivado del diseño, materiales o manufactura, la misma deberá ser entregada con la presentación del bien. Dicha Garantía incluirá reparaciones contra defectos de fábrica y provisión de repuestos.

La garantía permanecerá vigente durante el plazo de doce (24) meses a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción Final.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 Inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

Abog. FERNANDO VARGAETTI Presidente INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Diego Ramírez Dpto. Compras C.S.B.

SELCOM S.R.L.
Electric - Comunic - Seguridad
Tel.: 556.150 - As. Py.

Lic. Evelice Lopez S. Jefe Dpto. de Licitaciones D.G.B.S.

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.

<u>CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA</u>: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus Anexos.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en la Carta de Invitación y sus Anexos.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.- La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales."

SELCOM S.R.L.
Electric - Comunic - Seguridad
Tel.556.150 - As. Py.

El período de validez de la Garantía será de 27 (veintisiete) meses.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la **Dirección de Informática.**

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato será de **27 (veinte y siete)** meses.

La validez de la Contratación así como los pagos posteriores al Ejercicio 2012 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA

SELCOM S.R.L.
Electric - Comunic - Seguridad
Tel.: 556.150 - As. Py.

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Diego Ramírez
Dpto. Contratos
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Enrique Lovera S.
Jefe Dpto. de Licitaciones
D.G.B.S.

SELCOM SRL
Sistemas Electrónicos – Comunicación – Seguridad –Ventas - Servicios

Asunción 21 de junio de 2012.

Señores
Instituto de Previsión Social
Presente.

REF: Presentación de documentos solicitados para la firma del contrato de la Adjudicación de la Contratación Directa N° 01/12"ADQUISICION DE SISTEMA DE AUDIO PARA EL IPS"

Cumplimos en presentar los documentos indicados en la nota N° 571/2012 del 4 de junio del presente año remitida a nuestra empresa, la misma es a fin de firmar el contrato correspondiente a la Adjudicación de la Contratación Directa N° 01/12 "ADQUISICION DE SISTEMA DE AUDIO PARA EL IPS" (se adjunta una copia de la nota mencionada),

Atentamente.

Ing. Aníbal Ahrens
SELCOM SRL
Socio - Gerente

RECIBIDO
21 JUN 2012
DPTO. DE CONTRATOS
I.P.S.
CAJA CENTRAL
WALTER ENRIQUE MOLINIER
Sección Contratos
DGBSD - IPS

Carandayty 341, c/ Octubre – Asunción. Tel: 229.360 – 0971-210.203/0981-848.394
Mail: selcom500@yahoo.com .

PARAGUAY TODOS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
Departamento de Contratos

Asunción, 04 de Junio de 2012

NOTA N° 571 /2012

Señores
SELCOM S.R.L.
Asunción - Paraguay

De mi consideración:

Me dirijo a Usted, referente al procedimiento de la **Contratación Directa N° 01/12 "Adquisición de Sistema de Audio para el IPS"**, a fin de comunicarles que por Resolución N° 042-003/12 de fecha 29 de Mayo de 2012, el Consejo de Administración resolvió adjudicar a vuestra firma la Contratación de la mencionada Licitación por un monto de **Gs. 114.605.000 (Guaraníes ciento catorce millones seiscientos cinco mil), IVA Incluido**.-

Del mismo modo, les señalo que deberán formalizar el respectivo Contrato dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la recepción de esta notificación, plazo no prorrogable bajo ninguna circunstancia.-

Se les recuerda además que según el Informe de la Comisión Especial de Evaluación de Ofertas, su empresa para la firma del Contrato respectivo debe presentar a través de una Nota los siguientes Documentos Originales o Copias Autenticadas por Escribanía, haciendo la salvedad que además deberán presentar los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la firma del Contrato.-

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial de la empresa oferente y de los Directores o Gerentes expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Certificado de Cumplimiento Tributario;
d) Certificado de cumplimiento con el Seguro Social.
e) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Al mismo tiempo se le recuerda que deberá presentar dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del Contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento, equivalente al 10% (diez por ciento) del valor del mismo conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, dicha Garantía deberá tener una vigencia de 27 (veinte y siete) meses contados desde la firma del Contrato.-

Asimismo, ponemos a su conocimiento que la resolución en cuestión, se encuentra disponible en la Secretaría General del I.P.S. (sito en Herrera c/ Constitución - Edificio Facundo Insfran - 4to. piso).-

Atentamente,

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

Recibí conforme :
Firma y Sello :

FORM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

CEP 0008677

Espacio reservado para Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
CABALLERO ZARZA	LILIANA B.		921.-

Asiento /Domicilio: ASUNCION.-

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ Jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / Razón Social	
	Resolución Definitiva		Otros:	

CERTIFICO: Que es fotocopia fiel del original. CONSTE.-

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

LILIANA B. CABALLERO ZARZA
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 921
PASO DE PATRIA Nº 3212
TELEF. 558 661
ASUNCION - PARAGUAY

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
SELCOM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80035676-4.-

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matricula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de inscripción	Folio (Día / Mes / Año)	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello de Profesional

LILIANA B. CABALLERO ZARZA
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 921
PASO DE PATRIA Nº 3212
TELEF. 558 661
ASUNCION - PARAGUAY

ORIGINAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

3932647 -

d: 28 Fecha Entrada: Asunción, 7 de Junio de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

SELCOM S.R.L

Con Documento: RUC 80035676-4.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.

Asunción, 13 de Junio de 2012

13/06/2012.

CELESTE RODRIGUEZ
Operador

Fátima Ferreira de Acuña
JEFE

PODER JUDICIAL
Sección Interdicciones
Dirección General de los Registros Públicos

CERTIFICO: Que es fotocopia fiel del original. CONSTE.-

LILIANA B. CABALLERO ZARZA
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 921
PASO DE PATRIA Nº 3212
TELEF. 558 661
ASUNCION - PARAGUAY

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

CEP 0011245

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

Marcar con X la solicitud que corresponda

CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
CABALLERO ZARZA	LILIANA B.		921.-

Motivo de la Solicitud: LICITACIONES PUBLICAS Y/O CONCURSO DE OFERTAS.-

PERSONA FÍSICA

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

CERTIFICO: Que es fotocopia fiel del original, CONSTE.-

LILIANA B. CABALLERO ZARZA
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 921
PASO DE PATRIA Nº 3212
TELEF. 558 661
ASUNCION - PARAGUAY

PERSONA JURIDICA

SELCOM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- RuC Nº: 80035676-4

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

LILIANA B. CABALLERO ZARZA
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 921
PASO DE PATRIA Nº 3212
TELEF. 558 661
ASUNCION - PARAGUAY

Firma y sello del Notario Público o Profesional

ORIGINAL

Lote: 2253634, Cons.: 11

SET TRIBUTACION

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42708863738

FECHA 23/04/2012

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80035676	**Nombre o Razón Social**
DV	4	SELCOM SRL

A la fecha de expedición del presente documento el Contribuyente ha cumplido con sus obligaciones ante la Administración y se emite el presente Certificado de Cumplimiento Tributario en carácter normal en virtud a lo establecido en el Art. Nº 194 de la Ley Nº 125/91 y su modificación con la Ley Nº 2421/04 y demás disposiciones vigentes.

valido hasta: 22/07/2012 **NÚMERO DE CONTROL : 94630953**

Subsecretaría de estado de tributación

42718003567694630953

CERTIFICO: Que es fotocopia fiel del original. CONSTE.-

LILIANA S. CABALLERO ZARZA
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 921
PASO DE PATRIA Nº 3212
TELEF. 558 661
ASUNCION - PARAGUAY

Lote: 2253634, Cons.: 11

SET TRIBUTACION

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42708863738

FECHA 23/04/2012

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80035676	**Nombre o Razón Social**
DV	4	SELCOM SRL

A la fecha de expedición del presente documento el Contribuyente ha cumplido con sus obligaciones ante la Administración y se emite el presente Certificado de Cumplimiento Tributario en carácter normal en virtud a lo establecido en el Art. Nº 194 de la Ley Nº 125/91 y su modificación con la Ley Nº 2421/04 y demás disposiciones vigentes.

valido hasta: 22/07/2012 **NÚMERO DE CONTROL : 94630953**

Subsecretaría de estado de tributación

4271800356769463095 3

DNCP
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

e123fa3a2dbbe81cd43b49b80bd26547

istema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia Nº 1196301

Conste que el Proveedor SELCOM, con RUC 80035676-4, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	24-07-2003	21-07-2013	Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	09-06-2006		Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	22-06-2007	22-06-2008	Vencido
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	05-04-2006		Activo
007-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	19-05-2011	19-06-2011	Vencido
008 - BALANCE GRAL. Y ESTADOS DE RESULTADO	19-04-2011	19-04-2012	Vencido
009 - IMPUESTO A LA RENTA o RESUMEN DE FACTURACION	19-04-2011	19-04-2012	Vencido
012 - DD.JJ. ART. 40	31-05-2011	30-11-2011	Vencido
015 - CERTIF. DE CUMP. CON EL SEGURO SOCIAL O CONST. DE NO ESTAR INSCRIPTO	13-01-2011	14-02-2011	Vencido
036 - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO/CONTROVERSIA	26-04-2011	25-07-2011	Vencido
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES RESOLUCION DNCP 941/10	31-05-2011	30-11-2011	Vencido
'0 - DD.JJ DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE ONTRATOS	20-02-2009		Activo
006 - PODER REPRESENTANTE	18-02-2009		Activo

Los Documentos arriba citados, podrán ser verificados a través del SIPE.

Los que se encuentran en estado activo, se hallan habilitados para ser invocados unicamente en los procesos de contratación regidos por la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas.

Se expide la Presente constancia a pedido del interesado, y a los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto Nro. 11.407 (Decreto del SIPE), para su presentación ante las Unidades Operativas de Contrataciones en los procedimientos de contratación.

Firma del Representante Legal

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 50052

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Mariscal Francisco Solano López esquina Mariscal Francisco Solano López y Mariscal Francisco Solano López
Mariscal Francisco Solano López y Mariscal Francisco Solano López

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80035676 Nro.Constancia: 50.052

Razón Social: SELCOM SRL

Actividad Principal: VENTA DE ARTICULOS EECTRONICOS Y ELECTRICOS

Fecha Inscripción: 07/08/2006 Cantidad Asegurados: 2

Nº Patronal(es)
0567-61-0306

Vencimiento
14/07/2012

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
idferrei 19/06/2012

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Jonnad Verrecia
Dpto. de Servicios
Aporte Obrero Patronal

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZALEZ de MARTÍNEZ
Jefa Secc. Atención Asegurados y Patrones
Dpto. Servicios - AOP

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: "Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, excelencia en la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la población".

ORIGINAL